ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 02/02/2026**
ÁREA SOLICITANTE: GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO	
RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE: MANUEL JESÚS BARRAGÁN DORADO	
Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS Y/O ELEMENTOS DE FERRETERÍA, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN DE SER NECESARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF REGIONAL CAUCA.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo de Bienestar Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 1137 de 1999 y su organización interna establecida mediante Decreto No. 987 del 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 7444 de 2019 que modifica la Resolución 1888 de 2019, El GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO es el encargado de apoyar a la Dirección Regional en la coordinación, control y administración del talento humano y de los recursos físicos asignados a la Dirección Regional.

Las funciones del GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO en relación con la Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa son:
1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.
2. Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.
3. Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas: mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.
4. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros.
5. Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.
6. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

Siendo una obligación de esta dependencia la administración de los bienes del ICBF se hace necesario contratar el suministro permanente de los elementos de ferretería en general y sus instalaciones, llegado el caso que lo amerite, para mantener en perfecto estado de funcionamiento y presentación la planta física de la Sede Regional ICBF Regional Cauca y sus Centros Zonales

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que se adelante obras menores de mantenimiento preventivo y correctivo a los inmuebles de la Regional Cauca, en la Sede Regional y Centros Zonales Centro, Indígena, Popayán, Norte, Costa Pacífica, Sur y Macizo Colombiano, coadyuvando la existencia de espacios adecuados y en buenas condiciones para garantizar el cumplimiento de las metas misionales de la Institución.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO No 4712 cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Con el objeto del contrato la Regional Cauca requiere que: PRESTAR EL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS Y/O ELEMENTOS DE FERRETERÍA, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN DE SER NECESARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF REGIONAL CAUCA.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta 15 de diciembre de 2026.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Popayán, donde funciona la Sede Regional y los Centros Zonales Centro, Indígena y Popayán; Santander de Quilichao donde funciona el Centro Zonal Norte; El Bordo Patía donde funciona el Centro Zonal Sur; Bolivar donde funciona el Centro Zonal Macizo Colombiano y Guapi donde funciona el Centro Zonal Costa Pacífica,
CDI semillitas del saman 1, CDI semillitas del saman 2 , CDI semillitas del saman 3

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Popayán, lugar en donde es indispensable por necesidad del servicio que el **oferente ganador tenga oficina permanente.**

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "Prestar el Servicio para el suministro de insumos y/o elementos de ferretería, incluyendo la instalación de ser necesaria para el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICBF Regional Cauca". " corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación___
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía ___X___

3.3. Código (s) UNSPSC:

Los códigos de Naciones Unidades de los productos incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
(D) Componentes y Suministros	(31) Componentes y Suministros de Manufactura	(16) Ferretería	(28) Ferretería en general	31162800 Ferretería en General
(F) Servicios	(72) Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	(50) Servicios de apoyo para la construcción	72101500 Servicios de apoyo para la construcción

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO SESENTA Y UNO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($161.300.960)**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO del ICBF Regional Cauca adelantó un estudio de mercado, donde se estimó que el valor para el Servicio de suministro de insumos y/o elementos de ferretería, incluyendo la instalación de ser necesaria para el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICBF Regional Cauca es de **CIENTO SESENTA Y UNO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($161.300.960),**. A monto agotable de acuerdo con la necesidad de elementos por unidad a requerir tal como se evidencia en la **FTC y ESTUDIO DE MERCADO**, el cual forma parte integral del presente documento.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

Es decir, el contrato a celebrar será por **CIENTO SESENTA Y UNO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($161.300.960),** teniendo como base los precios unitarios ofertados en la propuesta económica y suministrados a monto agotable.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia, establecidos en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones técnicas, logísticas y legales de la Invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	Cumple / No cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* – versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente.

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Persona Jurídica.

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

- Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- Carta de Presentación de la Oferta

  Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[1]

  En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

  Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

  Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En

1 La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- Registro Único Tributario RUT.

- Boletín de responsables fiscales

  El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

  Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

  El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- Certificado de antecedentes judiciales

  El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso

El ICBF verificará la capacidad jurídica de una **persona jurídica** revisando los siguientes aspectos:

- Objeto Social, para determinar si está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato.
- Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.*

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

Persona Natural:

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros
- Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años[2]. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- Registro Único Tributario RUT.
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría.
- Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[3]

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Boletín de responsables fiscales

2 Decreto 2150 de 1995, art. 111, declarado exequible mediante sentencia C-394 de 1996.

3 La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La persona natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[4]

4 La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Las Personas Naturales deberán aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será RECHAZADA.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.2 Experiencia específica del oferente

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
Los oferentes deberán acreditar su experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados relacionados con el servicio de suministro de insumos y/o elementos de ferretería, incluyendo la instalación de ser necesaria para el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICBF Regional Cauca, cuyo valor debe sumar una cifra igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección y ejecutados en los últimos cinco (5) años. Si el contrato se encuentra en ejecución, deberá presentarse certificación expedida por el contratante, en la cual conste el porcentaje y el valor ejecutado a la fecha de expedición.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si la oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las tres (3) requeridas, solo se tendrán en cuenta las tres de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2026.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2022 a 2026 así:

Año	Valor del SMMLV
2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

- En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

- Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente*, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

- La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

- Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

- La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: **Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal**, la experiencia será la **sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo**. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

- **Sociedades escindidas**: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales.

No Aplica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, y que hacen parte del anexo **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN – FCT**, los cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE DE 2 TIEMPO X 1/4	UND
2	CAJA DE HERRAMIENTAS 48CM CON CHAROLA 19"	UND
3	PINTURA TRÁFICO EXTERIORES AZUL (DELIMITACIÓN DE DISCAPACIDAD)	UND
4	PINTURA TRÁFICO EXTERIORES BLANCA (DELIMITACIÓN DE DISCAPACIDAD)	UND
5	VÁLVULA LATERAL 747U DE 1/2" PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO	UND
6	ACEITE TRES EN UNO 90ml	UND
7	ACIDIN X GALON	GALON
8	ACOPLE PARA LAVAMANOS 1/2 pulgada	UND
9	ACOPLE PARA SANITARIO 1/2 pulgada	UND
10	ACPM X GALON	GALON
11	ACRONAL X GALON	GALON
12	AGUA STOP PARA SANITARIO	UND
13	ALAMBRE DULCE 1 kl	UND
14	ALICATES DE CORTE DE PRESIÓN	UND
15	AMARRE NEGRO 3,6 X 200 Mm 100 UNIDADES	UND
16	AMARRES PARA TEJA X 50 UNIDADES	UND
17	ARENA DE RIO	UND
18	ASIENTO SANITARIO O BIZCOCHO	UND
19	BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE EN ACERO INOX	UND
20	BASE PARA TELEVISIÓN DE 42" HASTA 60"	UND
21	BISTURI METALICO INDUSTRIAL	UND
22	BOMBILLOS AHORRADORES 25 W	UND
23	BOQUILLA CON COLOR X CAJA X 2KG	UND
24	KIT DE BROCAS PARA CONCRETO DESDE 1/8" - 1/2" MARCA DEWALT	UND
25	KIT DE BROCAS PARA ACERO DESDE 1/8" - 1/2" MARCA DEWALT	UND
26	KIT DE BROCAS PARA MADERA 1/8" - 1/2" MARCA DEWALT	UND
27	BROCHA DE 4"	UND
28	BROCHAS DE 3"	UND
29	BROCHAS DE 2 "	UND
30	BROCHAS DE 1 "	UND
31	CABLE ACERO GALVANIZADO TRITON 1/4 ALMA FIBRA 6X7 ROLLO X 500 M	ROLLO
32	CABLE ELÉCTRICO DUPLEX # 16 X MTR	ML
33	CABLE TRENZADO 3X12 FASE AZUL (NO REGULADO)	UND
34	CABLE TRENZADO 3X12 FASE ROJA (REGULADO)	UND

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

35	CADENA ESLABONADA GALVANIZADA 3/8PG X ME	UND
36	CANALETA PLASTCA DE 100X 45 MM X 2MTS	UND
37	CANALETA PLÁSTICA DE CON ADHESIVO 100*45 - SSINT 40 CM2	UND
38	CANALETA PLÁSTICA DE CON ADHESIVO 20 X 12X X TRAMO DE 3 MTR	UND
39	CANALETA PLÁSTICA DE CON ADHESIVO 20mmx 10mm x 2 m	UND
40	CANDADO PEQUEÑO	UND
41	CANDADOS GRANDES CON GANCHOS EN ACERO ENDURECIDO YALE	M2
42	CARETA PARA GUADAÑA	M2
43	CEMENTO BLANCO BULTO X 40 KG	UND
44	CEMENTO GRIS BULTO X 50 KG	UND
45	CERAMICA 50 X 50 SEGÚN MODELOS	UND
46	CERAMICA 60 X 60 SEGÚN MODELOS	UND
47	CERAMICA DE 33X33 ANTIDESLIZANTE PARA BAÑO	UND
48	CERRADURA DE SOBRE PONER	UND
49	CERRADURA PARA CAJON O ARMARIO	UND
50	CHAPA DE BOLA DE MADERA	M2
51	CHAPA DE BOLA METÁLICA	UND
52	CHAZOS CON TORNILLO DE 1/4" X PAQUETE DE 100 UND	UND
53	CHAZOS CON TORNILLO DE 3/8" X PAQUETE DE 100 UND	UND
54	CHAZOS CON TORNILLO DE 5/16" X PAQUETE DE 100 UND	UND
55	CHIPOTE SILICONADO DE 1,5 LB	UND
56	CIELO RASO EN PVC INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN	UND
57	CINTA ADHESIVA DOBLEFAS ANCHA	UND
58	CINTA ADHESIVA PARA PISO DE PVC PARA MARCAJE DE ÁREAS DE 2PULG, ROJA, AMARILLA, BICOLOR (NEGRA-AMARILLA)	UND
59	CINTA ADHESIVA PARA PISO DE PVC PARA MARCAJE DE ÁREAS DE 2PULG, ROJA.	UND
60	CINTA AISLANTE MARCA 3M	UND
61	CINTA ANTIDESLIZANTE ALTO TRAFICO BICOLOR- ROLLO 5CM X 10 METROS	UND
62	CINTA ANTIDESLIZANTE ALTO TRAFICO BICOLOR- ROLLO 5CM X 50 METROS	UND
63	CINTA ASFÁLTICA DE 20CM AUTOADHESIVA X ROLLO	UND
64	CINTA AUTOADHESIVA PARA PISO DE MARCA PELIGRO -ROLLO	UND
65	CINTA METRICA DE 8MTS STANLEY	UND
66	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL 3/4 x 15 metros	UND
67	CINTA DEMARCACIÓN PELIGRO-NO PASE X 500M	UND
68	CLAVO DE ACERO 1" X CAJA	UND
69	CLAVO DE ACERO 2" X CAJA	UND
70	CLAVO DE ACERO 3" X CAJA	UND
71	CLAVOS PARA PISTOLA DE IMPACTO X CAJA	UND
72	CODAL DE ALUMINO X 6MTS	UND
73	CODO DE 3" X 90 GRADOS	UND
74	COLBON X GALON	UND
75	CONCERTINA 10MT MÁX. 30CM DIAMETRO MÁX. 67 CIRCULOS	UND
76	CORTADOR TIPO TIJERA PARA PVC	UND
77	CORTADORA MANUAL PORTÁTIL VIDRIO ENCHAPE CERÁMICA BALDOSAS	UND
78	CUCHILLA PARA GUADAÑA STIHL FS 160	UND
79	CUERDA , PITA , PIOLA O NYLON X 100 MTS	UND
80	CUERDA YOYO PARA GUADAÑA	GALÓN
81	DELANTAL PARA GUADAÑA	UND
82	DISCO PARA CORTE CONCRETO 41/2" X.0.40"X 7/8"	UND
83	DISCO PARA CORTE METAL 41/2" X.0.40"X 7/8"	UND
84	DISCO PARA CORTE DE MADERA 41/2" X.0.40"X 7/8"	UND
85	ESPATULA METALICA 4"	UND
86	ESPATULA METALICA 8"	UND
87	ESPIRAL PARA ORGANIZAR CABLES COLOR NEGRO DE 2 CM X 15 METROS	UND
88	ESTOPA O COSTAL	UND

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

89	ESTUCO PLÁSTICO	UND
90	FLUMASTER PARA TANQUE SANITARIO	UND
91	FLUMASTER VÁLVULA DE DESCARGA 507A PARA SANITARIOS DE 2"	UND
92	FRAGUA X CAJA	UND
93	FULMINANTE PARA PISTOLA DE IMPACTO X CAJA	UND
94	GANCHO PARA TEJA DE ETERNIT	UND
95	GRASA PARA GUADAÑA MARCA POWER FULL COLOR ROJO	UND
96	GRATA DE COPA PARA PULIDORA	UND
97	GRIFERÍA PARA LAVA MANOS NUCA DE GANSO DE DOBLE LLAVE	UND
98	GRIFERÍA PARA LAVA MANOS SENCILLO	UND
99	GRIFERÍA PARA SANITARIO	UND
100	GUADUA ROLLIZA X 6 M	UND
101	GUANTES DE NITRILO Y NYLOS PUÑO CORTO	UND
102	HOJA DE SEGUETA	UND
103	HOMBRE SOLO	UND
104	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO	UND
105	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO	UND
106	JUEGO DE ATORNILLADORES X 10 PIEZAS	UND
107	JUEGO DE LLAVE ALLEN	UND
108	LADRILLO COMÚN	UND
109	LADRILLO PRENSADO SEGÚN MEDIDA	UND
110	LÁMINA DE SUPERBOARD DE 4 MM	UND
111	LÁMINA DE SUPERBOARD DE 6 MM	UND
112	LAMINA GALVANIZADA CAL. 24 0.55 MM 4X8	UND
113	LÁMINAS DE ZINC LISO CALIBRE 30	UND
114	LAMPARA LED REDONDA REF. LDC10-25B LUZ BLANCA	UND
115	PANEL LED 24W SOBREPONER REDONDO LUZ BLANCA	UND
116	PANEL LED 36W SOBREPONER REDONDO LUZ BLANCA	UND
117	LAVAMANOS PARA BAÑOS	UND
118	LIJA No 150	UND
119	LIJA No 80	UND
120	LIJADORA ELECTRICA X MARCA DEWALT	UND
121	LINTERNA LED GRANDE RECARGABLE	UND
122	LLANA DENTADA 12X12	UND
123	LLANA METALICA 11 PULGADAS	UND
124	LLANTAS CON RIN PARA CARRETILLA	UND
125	LLANTAS PARA BUGI	M2
126	LLAVE DE PASO ROSCADA PVC PRESIÓN DE 2"	UND
127	LLAVE INGLESA	UND
128	LLAVE PARA LAVAMANOS DOBLE	UND
129	LLAVE PARA LAVAMANOS SENCILLA	UND
130	LUZ LED REDONDA 30 WATTS DE SOBREPONER	UND
131	LUZ LED REDONDA 30 WATTS MARCA OSAKI DE INCRUSTAR	UND
132	MAGUERA CRISTAL PARA NIVEL DE 1/2" , 3/4"	UND
133	MALLA DE SEGURIDAD PARA BALCÓN 0,9 MM	ROLLO
134	MALLA ESLABONADA SEGÚN MEDIDAS	UND
135	MALLA ZARANDA 4X 4	UND
136	MANILA N° 5 por metro	UND
137	MARTILLO	GALON
138	MINERAL	CUÑETES
139	OMEGA PARA BOARD 2-516x 3/$ *035mm x 214	GALON
140	PANEL LED 60X60 CMS LUZ FRIA O BLANCA	GALON
141	PATERNIT BOLSA X 500 GRAMOS	UND
142	PEGACOR X 25 KG	UND
143	PEGANTE PVC X CUARTO DE GALON	UND

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 02/02/2026**

144	PELICULA DE CONTROL SOLAR PARA VENTANAS (REDUCCCIÓN DE DESLUMBRAMIENTO) ROLLO	KILOS
145	PERFIL EN C X 6MTS	UND
146	PERROS PARA CABLE GALVANIZADO 1/4PG 4	UND
147	PILA DOBLE AA X2	UND
148	PILA TRIPLE AAA X2	UND
149	PINTURA ACRÍLICA TIPO 1 DE ALTA RESISTENCIA, EXCELENTE CUBRIMIENTO Y NO INFLAMABLE X CANECA DE 5 GALONES	UND
150	PINTURA BLANCA TIPO 1 (PINTULAND O PINTUCO)	UND
151	PINTURA EN ACEITE COLORES SUTIRDOS	UND
152	PINTURA EPÓXICA PARA HUMEDADES	UND
153	PISTOLA PARA PINTAR PAREDES	UND
154	PLASTICO NEGRO X ROLLO 150 X 3M CAL 3.5	UND
155	PUERTA DE ALUMINO Y VIDRIO (SEGÚN MEDIDAS)	UND
156	PUERTA METALICA SEGUN MEDIDAS	UND
157	PULIDORA DEWALT 4X 1/2"	UND
158	PUNTA DE ESTRELLA PARA TALADRO	UND
159	PUNTILLA DE 2" ACERO Y NORMAL	UND
160	PUNTILLA DE 3" ACERO Y NORMAL	UND
161	PUNTILLA DE 2" y 1/2 ACERO Y NORMAL	UND
162	REJILLA SIFON DE PISO EN ACERO DE 10CMS	UND
163	RODILLO DE FELPA DE 2"	UND
164	RODILLO DE FELPA DE 4"	UND
165	RODILLO DE FELPA DE 9X 1 X1/4	UND
166	ROLLO VINILPEL INDUSTRIAL	UND
167	SANITARIO AHORRADOR DE AGUA	UND
168	SENSOR DETECTOR DE HUMO Y TEMPERATURA INTELIGENTE	UND
169	SET DE BROCAS ESCALONADAS X3 PZS (4-12MM) (4-40MM) (4-32MMM)	UND
170	SIFON PARA LAVAPLATOS	M2
171	SIKA FILL 12 AÑOS POWER COLOR GRIS	UND
172	SIKA ESTUKA WALL 250 X 40 KG - ESTUCO	UND
173	SIKA HIPER MURO BARRERA IMPERMEABILIZADO * 4KG	UND
174	SONDA ELECTRICA PARA DESTAPAR CAÑERIAS	UND
175	SOPORTE BASE DE PARED PARA EXTINTOR TIPO L METÁLICO BASE DE PARED PARA EXTINTOR	UND
176	SOPORTE METÁLICO PARA CAMILLAS	UND
177	TABLA DE MADERA DE 3MTS X 25 CMS	UND
178	TABLETA DE GRES DE 25*15 COLOR ROJA	UND
179	TEJA EN ACERO PREPINTADA ARQUITECTONICA ROJA	UND
180	TEJA ETERNIT DE 5 CANALES No 8	UND
181	TEJA ETERNIT DE 5 CANALES No 6	UND
182	TIJERAS PARA CORTE DE LAMINA GRANDE	UND
183	TINNER X GALON	UND
184	TOMACORRIENTE BLANCOS NO REGULADOS MARCA LEVITON	UND
185	TOMACORRIENTE GFCI	UND
186	TOMACORRIENTE NARANJA REGULADA MARCA LEVITON	UND
187	TORNILLO PUNTA BROCA 5 DIMENSIONES	UND
188	TORNILLOS AUTO PERFORANTES PARA LÁMINA DE DRYWALL DE ½ PULG CABEZA DE LENTEJA X	UND
189	TORNILLOS PARA DRYWALL 8*1*1/4"	UND
190	TRITURADO DE 1/2"	UND
191	TUBO GALVANIZADO DE 6 METROS 2 PULGADAS	UND
192	TUBO LED T8 DE 1,2 POLICARBONATO	UND
193	TUBOS DE SILICONA PARA PISTOLA INDUSTRIAL	UND
194	VALVULA DE REGULACION DE 1/2" PLASTICA	ROLLOS

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 02/02/2026**

195	VALVULA FLOTADORA DE 1/2"	UND
196	ESTRUCTURA PARA BOARD 70 mm E 0,38x 2,6mts	UND
197	VINILO ESMERILADO OPALIZADO PARA VENTANAS	UND
198	YOYO AUTOMATICO PARA GUADAÑA	UND
199	POLISOMBRA VERDE CERRAMIENTO PELIGRO NO PASE	ROLLO
200	CILINDRO NEUMÁTICO AJUSTABLE SILLETI PARA SILLA OFICINA NEGRO	UND
201	RODACHINAS O RUEDAS PARA SILLA DE OFICINA	UND
202	GASOLINA	GALON
203	SOLDADURA 6013 X 5G	UND
204	NIVELES LÁSER 16 LÍNEAS LUZ VERDE CON TRIPODE	UND
205	NIVELADORES PARA CERAMICA X PAQUETE 10 UNIDADES	UND
206	SEPARADORES PARA CERAMICA PAQUETE X 100 UNIDADES	UND
207	AMARRE TEJA TAPA METALICA 26CM CAL 18 100UND	UND
208	KIT DESTORNILLADORES PRO 6 UND STANLEY STHT69170	UND
209	ESTUCHE CON 5 PUNTAS CRUZ PH2 MURO DE YESO LARGO 1 , EXPERT	UND
210	KIT PUNTA DEWALT 3 1/2 PULGADA PH2	UND
211	CIZALLA CORTAPERNOS 24PG	UND
212	OVEROL (PANTALON Y CAMISA)	GLOBAL

Estos elementos se deben entregar a medida que la entidad lo requiera por intermedio del supervisor designado, el contratista deberá entregar dichos insumos al día siguiente de realizada la solicitud, ya sea esta por medio de correo electrónico, telefónica o personalmente.

Se debe tener en cuenta para los precios a ofertar que los sitios de entrega pueden ser en las ciudades de: Popayán, Guapi, Santander de Quilichao, El Bordo o Bolívar.

En caso de que, por necesidad del servicio, por personal de mantenimiento insuficiente, por eventualidad grave sucedida, se requiera que algunos insumos o elementos sean instalados se deben cubrir dichos requerimientos, ejemplo:

- Instalación de vidrios en puertas o ventanas.
- Arreglo de chapas
- Puntos de soldadura.
- Puntos Hidráulicos.
- Puntos sanitarios.
- Puntos eléctricos.
- Instalación de lámina panel yeso, o super board, o en pvc, para muros livianos o cielo falsos.
- Arreglo de timbre.
- Y las demás necesidades que se puedan presentar, indispensables para garantizar la seguridad en la infraestructura donde el ICBF presta sus servicios. Para este caso y en la eventualidad que exista un precio adicional, este se debe pactar con el Supervisor designado quien previamente a la actividad o insumo a suministrar lo autorizará por escrito.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y el **ICBF**.

2 Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.

3 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de caucas que les sean imputables.

4 Constituir la Garantía Única de Cumplimiento.

5 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

6 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7 Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) para cada uno de los respectivos desembolsos, que se estipulen en el presente contrato.

8 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

9 Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

10 Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

12 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

13 Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

14 Antes de iniciar cualquier actividad con el ICBF todos os trabajadores del contratista deben recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo.

15 Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos, en caso de deterioro o daño el reemplazo debe hacerse de forma inmediata.

16 Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control.

17 Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato.

18 El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad social establecidos por las normas técnicas nacionales e internacionales o la normatividad legal vigente.

19. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1 Suministrar los insumos y/o elementos solicitados a través del Supervisor del Contrato en los tiempos requeridos.
2 En caso de requerirse la instalación de elementos se debe contar con personal idóneo para realizar la labor requerida, la cual queda bajo su absoluta responsabilidad.
3 Aportar los equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento de la labor contratada, al igual que los insumos que estos requieran.
4 Las anteriores actividades deben realizarse cada vez que se requiera y/o hasta agotar los recursos contratados.
5 Observar las instrucciones que de manera particular le imparta el supervisor del contrato, sin que por ello se origine subordinación o dependencia respecto al ICBF.
6 Y las demás necesidades que se puedan presentar y que sean indispensables para garantizar la seguridad en la infraestructura donde el ICBF presta sus servicios, para este caso y en la eventualidad que exista un precio adicional, este se debe pactar con el Supervisor designado quien previamente a la actividad o insumo a suministrar lo autorizará por escrito.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 Para El Eje De Seguridad Y Salud en El Trabajo

1 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
2 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.
4 Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
5 Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.1.3.2 Para El Eje De Calidad

N/A

7.1.3.3 Para El Eje Ambiental

1 Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
2 Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. El establecimiento del proponente debe contar con uso de suelos anexar documento vigente
5. Concepto sanitario para ejercer la actividad.
6. Certificado vigente de bomberos
7. Contar con la norma de seguridad y salud en el trabajo

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial **CIENTO SESENTA Y UNO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($161.300.960),.**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley; tomando como base los precios unitarios ofertados y suministrados a monto agotable.

El ICBF pagará el valor del contrato en cuotas, acorde a la cantidad de actividades y elementos recibidos, previo a la verificación de los documentos soporte y la factura; es necesaria la presentación de la certificación de paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la asignación de PAC.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinador del GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO del **ICBF Regional Cauca**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[5]:

1. **Cumplimiento**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. **Calidad del servicio y de los elementos entregados**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución /o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

En consecuencia, el ICBF hará efectiva la garantía en los eventos determinados en el Decreto 1082 del 2015, "Por el cual se expide el régimen de garantías en la contratación de la administración pública".

[5] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/02/2026

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. - I) Multas: A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

II). Cláusula Penal Pecuniaria. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha de 26 de enero de 2026, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Cauca emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13 ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2 Estudio de Sector
13.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 02/02/2026**

14 APROBACIONES.

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Aprobó	Manuel Jesús Barragán Dorado	Coordinador – GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO REGIONAL CAUCA	
Revisó	Manuel Jesús Barragán Dorado	Coordinador – GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO REGIONAL CAUCA	
Elaboró:	Marvin Darwin Martinez Bermudez	Coordinador – GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO REGIONAL CAUCA	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012